


Informe de Impacto de Género sobre la ordenanza reguladora de las bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que “los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”. En virtud de lo anterior, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, apartado 7.d) (BOCM 13 de marzo de 2019) se aprueban las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria regulado en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En virtud de lo anterior, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de marzo de 2019, BOCM 13 de marzo de 2019, aprueba las Instrucciones Generales para la aplicación en el ámbito de la Comunidad de Madrid del procedimiento, para el ejercicio de esta iniciativa legislativa.

Teniendo en cuenta dicha normativa, desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se elabora este informe, a petición de la concejalía de Medio Ambiente y Economía circular, para adjuntar al expediente de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones de la ciudad de Fuenlabrada.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Fecha	15/11/2023 10:49:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	VICTORIA GARCÍA ESPEJO (Directora Técnica)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Página	1/4	

Del análisis de la ordenanza en la que se ha realizado se desprende:

- Que la información territorial y estadística del ámbito de actuación, mejora la inclusión de las personas en los procesos de bienestar de la salud pública, siendo beneficioso el impacto que la aplicación de la norma causaría en hombres o mujeres.
- Que de la aplicación de la futura norma se desprenden las posibilidades de obtener un beneficio equivalente por parte de ambos sexos.
- Que dicho documento incorpora el uso de lenguaje no sexista.

Con respecto a la Identificación de objetivos de igualdad de oportunidades, podemos señalar y considerar las siguientes cuestiones que son significativas en relación con el impacto sobre la igualdad de mujeres y hombres:

- La ordenanza municipal reguladora de bajas emisiones en la ciudad de Fuenlabrada no sólo afecta a proyectos de la concejalía de Medio Ambiente y Economía Circular, sino que es transversal a otras áreas del Ayuntamiento, como la propia concejalía de Feminismo y Diversidad.
- Mediante la Zona de Bajas Emisiones, que se articula en la presente ordenanza, se pretende alcanzar los objetivos de preservar y mejorar la calidad del aire y la salud pública de toda la ciudadanía, sin discriminación alguna.
- Que con la ordenanza de bajas emisiones se trata de acercar los niveles de contaminación de la ciudad a los recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para mejorar la calidad de vida de las personas.
- Que la ordenanza pretende contribuir a una movilidad más eficiente energéticamente en nuestra ciudad. Este cambio previsto como consecuencia del desarrollo de la norma, sobre el sistema de creencias, valores, costumbres y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Fecha	15/11/2023 10:49:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	VICTORIA GARCÍA ESPEJO (Directora Técnica)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Página	2/4	

opiniones sociales, mejora la convivencia de los hombres y mujeres de nuestra ciudad.

- Que con la nueva ordenanza se consigue una mayor eficacia de la intervención pública, gracias a la valoración previa de los posibles efectos que las políticas pueden producir sobre mujeres y hombres.
- Un mejor gobierno, gracias al mayor nivel de información y detalle que ofrece el conocimiento sobre las necesidades de las personas, desde una perspectiva de género. Un tratamiento justo y equitativo para ambos sexos.
- Que dicha norma contribuye a dar cumplimiento a uno de los principios rectores del V plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres:

1. Objetivo estratégico 1: Una ciudad gobernada igualitariamente. Compromiso de hacer de la igualdad de género un elemento transformador de la política local.

-Lograr la plena utilización de un lenguaje inclusivo y la visibilizarían del compromiso con la igualdad de género en la comunicación institucional.

-Línea de intervención CC1 Incorporar el lenguaje no sexista en toda la documentación emitida por el ayuntamiento.


-Objetivo operativo G1003.1.2 En documentación oficial, informes y documentación administrativa.

2.-El Objetivo estratégico 3.- Una Ciudad que cuida. Compromiso de poner los cuidados y la corresponsabilidad en el centro de la organización social.

-Línea de Intervención **CC3**. Reorganización de la ciudad para la sostenibilidad de la vida.

-Objetivo operativo CC.003.1.4. Promover cambios para una Ciudad Sostenible: con menos residuos, más ecológica y menos contaminante.

- Que el ámbito territorial de aplicación de la norma afecta a una zona en donde mayoritariamente transitan de manera peatonal las mujeres, lo cual dicha aplicación, contribuirá de manera muy positiva a la protección de la salud pública en relación con el género.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Fecha	15/11/2023 10:49:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	VICTORIA GARCÍA ESPEJO (Directora Técnica)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Página	3/4	


Por tanto, la ordenanza municipal reguladora de las bajas emisiones en la ciudad de Fuenlabrada, no implica ningún impacto negativo en relación con el género, motivo por el cual, desde la concejalía de Feminismo y Diversidad, se considera la ordenanza **es POSITIVA**, ya que contribuye a la mejora de la calidad de vida de los hombres y mujeres de la ciudad.

Fuenlabrada 14 de noviembre de 2023

Fdo: Victoria García Espejo

Directora Técnica concejalía de Feminismo y Diversidad

Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Fecha	15/11/2023 10:49:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	VICTORIA GARCÍA ESPEJO (Directora Técnica)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PHXQPJNE657B46RNHCNHAOU	Página	4/4	